

A los Accionistas de la empresa PESALMAR S.A.:

Habiendo sido nombrada Comisaria de la Empresa Pesalmar S.A. por el período 2013, mediante acta de Junta General de Accionistas de 20 de mayo del 2013, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisaria de PESALMAR S.A., presento a ustedes señores accionistas mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la administración.-

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y control, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos administrativo, contable, de producción, financiero, relevantes para la preparación y presentación de los referidos estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de sustento de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y el correspondiente estado de resultados; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Por lo expuesto, considero que los resultados de la revisión proveen información apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión:

a) Sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros terminados al 31 de diciembre del 2013, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PESALMAR S.A. y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones emitidas por el Ente de Control.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

b) Sobre el control interno

De la revisión efectuada a una muestra de la documentación contable proporcionada por el contador, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo económico, financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre:

Cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición contenida en el Mandato Constituyente número 8 del 30 de abril del 2008, que determina "... prestadores de actividades complementarias por el Ministerio del Trabajo y Empleo", informo que durante el ejercicio 2013, la compañía no celebró con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadores de actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo.

Cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante destacar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Cecilia Castro Salazar
Comisaria de Pesalmar S.A.

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Opinión:

a) Sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros terminados al 31 de diciembre del 2013, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PESALMAR S.A. y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones emitidas por el Ente de Control.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

b) Sobre el control interno

De la revisión efectuada a una muestra de la documentación contable proporcionada por el contador, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo económico, financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre:

Cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición contenida en el Mandato Constituyente número 8 del 30 de abril del 2008, que determina "... prestadores de actividades complementarias por el Ministerio del Trabajo y Empleo", informo que durante el ejercicio 2013, la compañía no celebró con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadores de actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo.

Cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante destacar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Cecilia Castro Salazar
Comisaria de Pesalmar S.A.

Guayaquil, 31 de marzo del 2014